

Radicado: 2024088000266883

Documentos Internos

Código de Dependencia (8800)

San Jose de Cucuta, 28 de Octubre de 2024

Doctor

JULIO CESAR SILVA RINCON

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Asunto: Solicitud adición en valor contrato No. SAMC-SEG-00525-2024 de 15 de abril de 2024.

En ejercicio de la supervisión del contrato **SAMC-SEG-00525-2024**, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN", para el cual fui designado mediante comunicación de DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN sin No de fecha 16 de abril de 2024, de manera respetuosa me permito acudir a su bien servido despacho con el propósito de solicitar se estudie jurídica y financieramente la posibilidad de realización de una adición en valor estimada en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$200.000.000)**, solicitud que fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, el día 15 de abril de 2024, culminado el proceso de selección de contratista No. SAMC-SEG-00525-2024 bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la Secretaría General suscribió el contrato de prestación de servicios No. **SAMC-SEG-00525-2024** por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$450.000.000)** con el oferente **ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALESS.A.S.**, identificado en el **Nit.900.751.820-1**, adjudicatario del referido proceso de selección mediante la Resolución No 001035 del 12 de abril de 2024, para el que se expidió el Registro Presupuestal No. 001262 de 16 de abril de 2024. Acto seguido fueron recibidas las garantías exigidas a través de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 460-47-994000073548 de 16 de abril de 2024, Anexo 0, expedida por la

Aseguradora Solidaria de Colombia, aprobada por la entidad estatal en la misma fecha.

De esta manera, cumplidos los requisitos establecidos por la ley y el pliego electrónico de condiciones, se desarrollaron las etapas de perfeccionamiento y legalización del contrato, permitiendo la suscripción del Acta de Inicio el día 16 de abril de 2024, fecha en que inicia la ejecución del susodicho contrato de prestación deservicios.

Del contrato suscrito se debe decir que para su ejecución estableció dos componentes a saber: por un lado, el de los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos a realizar sobre los equipos de aire acondicionado de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander; y, por otro, el de los repuestos contratados en atención de los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar su funcionamiento los cuales incluyen todo lo necesario para su correcta operatividad (Gas MAPP, Gas R22, Gas 410, compresores, motor del blower, cintas foil, soldaduras, tubería de cobre, drenajes, sistema de acometidas eléctricas, desmonte e instalación por reubicaciones, entre otros que pudieran o no estar detallados en la ficha técnica de repuestos); componentes para los cuales se determinaron precios fijos unitarios con la oferta presentada por el entonces oferente y se estableció que el supervisor del contrato pudiera autorizar elementos no incluidos que fueran requeridos atendiendo los precios del mercado al momento de la solicitud, sin fijar monto límite de ejecución de uno u otro componente, ejecutándose por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante según se desprende de la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO del documento CLAUSULADO CONDICIONES ESPECÍFICAS. Así mismo, se fija un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra, de acuerdo a lo acordado en la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO del mismo documento.

Así las cosas, en cumplimiento de las funciones asignadas al Área de Servicios Administrativos de la Secretaría General y en ejercicio de la supervisión de contrato designada por el ordenador del gasto, se procedió con el inicio de la ejecución del contrato a través de la realización de rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la totalidad de los equipos detallados en la Ficha Técnica, que desde el día 16 de abril de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 han permitido una ejecución de los recursos asignados que asciende a \$359.834.818,55 que corresponde a un 80,41%, presentando un saldo a la fecha de \$90.165.181,45 que corresponde a un 19,59% de su valor inicial, información que se evidencia en el

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS contenida en el numeral 3 del INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de fecha 10 de octubre de 2024.

La referida ejecución se encuentra soportada en seis (6) pagos realizados al contratista luego de la presentación de las facturas FE-67, FE-71, FE-78, FE-83, FE-86 y FE-89, y la suscripción de los INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de fechas 21 de mayo, 17 de junio, 18 de julio, 20 de agosto, 24 de septiembre y 10 de octubre de 2024, respectivamente, documentos de los cuales se puede extraer la siguiente información respecto de su ejecución por cada componente así: por mantenimientos preventivos \$236.679.338,03 y por mantenimiento correctivos incluido repuestos \$123.155.480,52, para un total de \$359.834.818,55 hasta el día 30 de septiembre de 2024 que, como ya se dijo, corresponde a un 80,41% del valor total del contrato.

De lo anteriormente dicho se puede concluir que la ejecución por el componente de repuestos (34,22% del valor ejecutado a 30 de septiembre de 2024) ha tenido un comportamiento relativamente alto en comparación con la estimación realizada al momento de la elaboración de los documentos propios del proceso de selección, los cuales permitieron proyectar que el componente de mantenimientos preventivos pudiera ejecutarse sin contratiempos hasta el día 31 de diciembre de 2024, fecha pactada para su finalización, y que tal situación ha ocasionado un desfase en los recursos requeridos para mantenimientos preventivos que imposibilitan satisfacer esta necesidad hasta el final de la vigencia fiscal 2024, pues el saldo de los \$90.165.181,45 que tiene el contrato prácticamente será agotado con la presentación de la factura que por el período 1 a 31 de octubre de 2024 allegue el contratista, toda vez que ha sido necesaria la autorización de un número relevante de repuestos que se han requerido para la puesta en marcha de varios equipos y en consecuencia quedarían sin respaldo los mantenimientos requeridos para los meses noviembre y diciembre de la presente anualidad.

Así mismo, desde el ejercicio de la supervisión se debe dejar presente la existencia de algunas necesidades adicionales en materia de mantenimientos correctivos que se presentan en los equipos de aire acondicionado de las sedes: Quinta Teresa (Tipo Chiller), Auditorio Torre del Reloj (Tipo Chiller), Auditorio Secretaría de Educación (Equipo Integral) y Secretaría de Hacienda (25 equipos Split, piso techo, cassette, convencionales e inverter), los cuales pudieran ser atendidos con ocasión de la ejecución del contrato suscrito siempre y cuando se cuente con recursos adicionales que así lo permitan. Los tres primeros corresponden a los equipos que operan en

los auditorios con que cuenta la Gobernación de Norte de Santander para la atención de diferentes eventos en los que se requieran atender un numero mayor a cien (100) asistentes y que presentan problemas de funcionamiento integral que requieren de una pronta y oportuna intervención; y el último, el de la Secretaría de Hacienda, nace de la obligatoriedad de reubicar algunos de los equipos de aire acondicionado luego de la ejecución de otro objeto contractual correspondiente al Contrato No. MC-SEG-01900-2024, firmado el 21 de octubre de 2024, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” tendiente a la instalación de acometidas eléctricas con tableros independientes para el primer y segundo piso de la edificación, con el fin de superar una sobrecarga de las líneas de energía que ha generado conato de incendio en la misma con ocasión del uso de los equipos de aire acondicionado.

Tal situación obliga a realizar la presente solicitud de adición en valor que permita continuar con la ejecución del contrato en los términos hasta ahora vigentes por ambos componentes a saber, mantenimientos preventivos y/o correctivos con sus respectivos repuestos, con el fin de poder brindar una solución eficaz a las necesidades adicionales identificadas.

Es de resaltar que para la materialización del fin propuesto se podrían utilizar las reglas fijadas en el contrato suscrito mencionadas en líneas precedentes.

Por las anteriores consideraciones, desde el ejercicio de la supervisión del contrato **No. SAMC-SEG-00525-2024** se estima que con recursos adicionales por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$200.000.000)** se podrían atender las necesidades detectadas y aquellas que pudieran llegar a identificarse en lo que resta de la vigencia fiscal 2024.

Por último, se debe poner de presente que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo, resulta relevante indicar que el valor estimado para la adición en valor se encuentra por debajo del límite fijado por el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor literal manifiesta “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salario[sic] mínimos legales mensuales”.

En consecuencia, esta supervisión otorga la viabilidad técnica para la realización de la adición en valor aquí requerida y, solicita respetuosamente, se gestione la

viabilidad jurídica y financiera que permita materializar el fin propuesto.

Agradezco su atención y me declaro atento de una pronta y, ojalá, positiva respuesta.

Cordialmente,



JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SERVICIOS GENERALES

Aprobo	JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Revisado	JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Proyecto	JUAN JOSE BOTELLO SANGUINO		

